

VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

JAIRO CIDER ERAZO ARCOS vs HEREDEROS DE JESUS APONZA, OTROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00003-00

... Despacho de la jueza la presente demanda que no se subsanó. Sirvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 21 de febrero de 2023

RAFAEL ARCÉSIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio Civil N° 26

Ha pasado al Despacho la demanda de referencia, la cual venció el término que tenía la parte actora para subsanar las falencias señaladas y guardó silencio; motivo más que suficiente para rechazarla y devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del circuito de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por JAIRO CIDER ERAZO ARCOS contra HEREDEROS DE JESUS APONZA y OTROS, porque no fue subsanada.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previa cancelación de la radicación y anotación en los libros **ARCHIVAR** las diligencias.

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

**VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO
JAIRO CIDER ERAZO ARCOS vs HEREDEROS DE JESUS APONZA, OTROS Y
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00003-00**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 23 DE HOY 23 DE
FEBRERO DE 2023.
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO